Outlook

CPE No. 25-9-2025-047494 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA PARA EL DESARROLLO DE CENTROS TUTORIALES

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 17/10/2025 12:13
Para Claudia Patricia Forero Londoño <cpforero@sena.edu.co>; Direccion de Formacion Profesional <dir_formacionpro@sena.edu.co>; Lizeth Dayanna Cortez Cruz <ldcortez@sena.edu.co>
CC Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Andrea Paola Quintero Suarez <apquintero@sena.edu.co>; Stefania Rodriguez Rodriguez <strodriguezr@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>; Ana Adelina Mora Romero <amorar@sena.edu.co>; Andres Felipe Escobar Montenegro <afescobar@sena.edu.co>; Mario Andres Rodriguez Lopez <marodriguezl@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 25-9-2025-047494-(25)-16060 + CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO SO.tif; 25-9513-152 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, ALCALDÍA DE ZIPAQ.pdf; MATRIZ DE RIESGOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-04.pdf; ESTUDIOS PREVIOS SENA - ZIPAQUIRA_CENTROS TUTORIALES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-047494-(25)-16060-+ CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO--SOLICIT.html;

Apreciado(a) * CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2025-047494	2025-02-459793	10/17/2025 12:12:27 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRA PARA EL DESARROLLO DE CENTROS TUTORIALES

25 9513
Chía - Cundinamarca

Doctora
Claudia Patricia Forero Londoño
Directora de formación profesional
dir_formacionpro@sena.edu.co
cpforero@sena.edu.co
Bogotá DC

Asunto: Solicitud autorización para la suscripción de convenio INTERADMINISTRATIVO con la ALCALDIA DE ZIPAQUIRA para el desarrollo de CENTROS TUTORIALES

Respetada Dra. Claudia:

De manera atenta, nos permitimos solicitar autorización para la suscripción de convenio INTERADMINISTRATIVO con la ALCALDIA DE ZIPAQUIRA para el desarrollo de CENTROS TUTORIALES, conforme a la siguiente normativa:

En atención a lo dispuesto en el literal b) del Articulo 11 de la Resolución No. 2154 de 2024 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" nos permitimos solicitar autorización para celebrar convenio INTERADMINISTRATIVO con la ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ, identificada con NIT 899.999.318-6 y representada legalmente por FABIEN MAURICIO ROJAS GARCIA, cuyo objeto y alcances se describen a continuación:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA, Regional Cundinamarca y la Alcaldía de Zipaquirá para la implementación de programas de formación en la modalidad a distancia por medio de centros de atención tutorial en las instituciones educativas certificadas del municipio de Zipaquirá de conformidad con el Decreto 529 de 2024.

ALCANCE DEL OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA, Regional Cundinamarca, y la Alcaldía de Zipaquirá, a través de su Secretaría de Educación, para la implementación de programas de formación en

modalidad a distancia mediante el funcionamiento de centros de atención tutorial en instituciones educativas oficiales del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
El convenio tiene como propósito establecer una colaboración interinstitucional que permita desarrollar programas de formación tecnológica en modalidad a distancia en el municipio de Zipaquirá, a través de centros tutoriales ubicados en dos instituciones educativas oficiales: la IED Guillermo Quevedo Zornoza, como sede del programa Tecnólogo en Guianza Turística, y la IEM Luis Eduardo Gutiérrez Méndez, como sede del programa Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento.

A continuación, se detallan los principales alcances de esta articulación:

Facilitar el uso de infraestructura física y tecnológica (aulas con conectividad) en las instituciones educativas mencionadas, para el desarrollo de tutorías presenciales según programación acordada entre las partes, garantizando condiciones de calidad y pertinencia en la formación.
Promover la inclusión educativa y territorial, permitiendo el acceso a la formación superior a jóvenes y población vulnerable del municipio de Zipaquirá y su área de influencia, sin necesidad de desplazamiento a otras ciudades.
Fortalecer la articulación entre el SENA y el ente territorial, promoviendo una oferta educativa alineada con las vocaciones del territorio, en sectores estratégicos como el turismo sostenible y la gestión ambiental.
Impulsar espacios de formación, proyección social e investigación aplicada, donde aprendices e instructores puedan desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo local, al reconocimiento del patrimonio cultural y natural, y a la sostenibilidad ambiental del territorio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales
Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el presente convenio se enmarca dentro de los lineamientos de cooperación interinstitucional y del fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en el territorio, solicitamos respetuosamente la autorización para la suscripción del convenio interadministrativo entre el Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA – Regional Cundinamarca y la Alcaldía de Zipaquirá, conforme a las condiciones descritas, con el propósito de avanzar en la implementación de los centros tutoriales y garantizar la adecuada ejecución de los programas de formación a distancia.
Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones o directrices que se consideren pertinentes para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Javier Ricardo Jiménez Rincón
Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroempresarial

Proyectó: Diane Lopez Fonseca - Prof. G01

Anexos:
Certificación Inclusión PAA
Estudio Previo
Matriz de Riesgos

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Outlook

Respuesta Ciudadana 01-9-2025-100527 No. 9-2025-047494

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Fecha Mié 05/11/2025 15:38

Para Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Andrea Paola Quintero Suarez <apquintero@sena.edu.co>

CC Claudia Patricia Forero Londoño <cpforero@sena.edu.co>; Direccion de Formacion Profesional <dir_formacionpro@sena.edu.co>; Lizeth Dayanna Cortez Cruz <ldcortez@sena.edu.co>; Ana Adelina Mora Romero <amorar@sena.edu.co>; Andres Felipe Escobar Montenegro <afescobar@sena.edu.co>; Mario Andres Rodriguez Lopez <marodriguezl@sena.edu.co>; Andrea Paola Quintero Suarez <apquintero@sena.edu.co>; Diane Lizeth Lopez Fonseca <dlopezf@sena.edu.co>; Stefania Rodriguez Rodriguez <strodriguezr@sena.edu.co>; Laura Elena Valencia Araque <levalencia@sena.edu.co>

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2025-047494

Radicado Respuesta	01-9-2025-100527
N.I.S.	2025-02-459793

16060
Bogotá D.C

Respetado
Javier Ricardo Jimenez Rincon
JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO

Saludos cordiales,

En atención a la comunicación radicada bajo el No. 25-9-2025-047494, mediante la cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía – Regional Cundinamarca solicita autorización para la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Alcaldía de Zipaquirá para el desarrollo de Centros Tutoriales, y revisado el objeto, alcance y condiciones generales del instrumento propuesto, esta Dirección emite viabilidad técnica favorable para la suscripción del mismo.

La presente autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 2154 de 2024, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, que dispone:

"(...) Artículo 11. Delegación para la autorización de la celebración de convenios y alianzas estratégicas de que trata el numeral 24 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004.
Delegar la expedición de la autorización para que los Subdirectores de Centro celebren convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, en los términos del numeral 24 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

b) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro y en las que el(la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, la autorización la expedirá el(la) Director(a) del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o el(la) Director(a) de Formación Profesional, según el objeto del respectivo convenio.(...)"

En este sentido, y en virtud del literal b del artículo citado, la Dirección de Formación Profesional otorga autorización técnica para la suscripción del Convenio Interadministrativo con la Alcaldía de Zipaquirá, considerando que el mismo se encuentra alineado con los lineamientos de cooperación interinstitucional, el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en el territorio, y la implementación de programas de formación en modalidad a distancia mediante centros tutoriales, en concordancia con el Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con la información remitida, el convenio no genera afectación presupuestal, dado que cada una de las partes asumirá los compromisos derivados de su ejecución con cargo a sus propios recursos institucionales.

Esta viabilidad se emite con carácter técnico y bajo el entendido de que el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía verificará el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos y procedimentales establecidos en la normativa vigente para la suscripción, ejecución y seguimiento del convenio.

Atentamente,

Claudia Patricia Forero Londoño
Directora de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-69 Bogotá, Colombia
Tel.: +57 (1) 5461500 IP 12088- 12971
cpforero@sena.edu.co

Atentamente,

